



RESOLUCIÓN N° 024 DE 28/01/2021

Por el cual se adopta el Plan Anual de Estímulos e Incentivos para los Empleados Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial vigencia 2021”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 del 12 de octubre de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 del 12 de octubre de 2010, señaló como funciones del Director General entre otras, la siguiente: “Expedir los actos administrativos que por su naturaleza correspondan a la Unidad (...)”.

Que el Artículo 57 de la Constitución Política de Colombia establece que *“La ley podrá establecer los estímulos y los medios para que los trabajadores participen en la gestión de las empresas”*.

Que de conformidad con el Artículo 13 del Decreto-Ley 1567 de 1998, se establece el sistema de estímulos, *el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, Desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.*

Que el párrafo del artículo 36 de la ley 909 de 2004, dispone que, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de las capacidades, habilidades, destrezas, valores y competencias de los empleados públicos en el desempeño de su labor su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán formular programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normativas vigentes y las que se desarrollen en la presente ley.

Que los Artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015 establecen que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de Bienestar Social, mediante la coordinación con los organismos de seguridad y previsión social como estos podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: deportivos, recreativos y vacacionales, artísticos y culturales, promoción y prevención de la salud como capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven a La recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con cajas de compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas, todos los programas están orientados a mantener los niveles adecuados de calidad de vida laboral.

Qué mérito de lo anteriormente expuesto,



RESOLUCIÓN N° 024 DE 28/01/2021

Por el cual se adopta el Plan Anual de Estímulos e Incentivos para los Empleados Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial vigencia 2021”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el plan anual de estímulos e incentivos para los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial vigencia 2021, el cual forma parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General a través del proceso de Talento Humano deberá adelantar las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución del Plan anual de estímulos e incentivos.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, la Comisión de Personal participará en la evaluación y seguimiento del Plan anual de estímulos e incentivos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de enero de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO SANDOVAL REYES
Director General

Elaboró: Armando Steven Prieto Patiño – Profesional Universitario – SG THU

Revisó: Néstor Hely Gutiérrez Soria – Profesional Especializado – SG TH-

Aprobó: Martha Patricia Aguilar Copete – Secretaria General